

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Expediente 2/2020 de modificación de créditos.

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, aprobó (expediente 2/2020) las modificaciones de créditos del presupuesto municipal vigente de 2020, mediante expediente de transferencia de créditos, exponiéndose al público, por el presente anuncio, durante el plazo de 15 días.

Dicha aprobación inicial es provisional, a efectos de examen y posibles reclamaciones. Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento deberá tomar acuerdo de aprobación definitiva, para resolver las reclamaciones que hayan existido; y si no las hubiere, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el resultado de las modificaciones, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Argamasilla de Calatrava, 2 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 2667

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>